



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

**LINEAMIENTOS PARA INSCRIPCIÓN O
REVALIDACIÓN EN EL PADRÓN DE
PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
TLAXCALA 2025.**



ESTADOS UNIDOS
TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO
ESTADO I
SECRETARIA
DE AL

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA

LINEAMIENTOS PARA INSCRIPCIÓN O REVALIDACIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA 2025.

INDICE

I. OBJETIVO.....	2
II. ALCANCE.....	2
III. FUNDAMENTO LEGAL.....	2
IV. GLOSARIO.....	3
V. LINEAMIENTOS.....	6
CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES.....	6
CAPÍTULO SEGUNDO. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y/O REVALIDACIÓN EN EL PADRÓN.....	7
INSCRIPCIÓN.....	7
PERSONALIDAD JURÍDICA.....	7
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.....	8
DOMICILIO Y UBICACIÓN.....	9
NO ESTAR INHABILITADO.....	9
EXPERIENCIA COMERCIAL Y/O PROFESIONAL.....	9
REVALIDACIÓN.....	10
CAPÍTULO TERCERO. PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN Y/O REVALIDACIÓN EN EL PADRÓN.....	10
<i>Del procedimiento de revalidación.....</i>	11
<i>Del procedimiento de actualización.....</i>	12
<i>Del procedimiento de reposición.....</i>	12
CAPÍTULO CUARTO. VIGENCIA DEL PADRÓN.....	12
<i>Causales de suspensión del Registro en el Padrón.....</i>	13
<i>Causales para la cancelación del Registro en el Padrón.....</i>	13
TRANSITORIOS.....	15
VI ANEXOS.....	16
Anexo A) Formato de datos generales de Proveedores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.....	16
Anexo B). Formato de relación de documentación para personas físicas.....	18
Anexo C). Formato de relación de documentación para personas morales.....	19
Anexo D). Formato de escrito de declaración de no estar impedido para inscribirse al padrón.....	20

I. OBJETIVO.

Crear un Padrón de Proveedores y Contratistas para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala que sea confiable, actualizado y oportuno, integrado por personas físicas y morales que cumplan con los requisitos legales y fiscales, y que cuenten con la capacidad para suministrar bienes, ofrecer servicios o participar en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados. Todo esto, en las cantidades y tiempos requeridos, con las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y especialización técnica y económica, con el objetivo de optimizar los procesos de contratación y dar cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como a la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

II. ALCANCE.

Los presentes Lineamientos son de carácter obligatorio para todos los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, así como para las personas físicas o morales que tengan la intención de inscribirse, revalidar, actualizar o modificar su estatus o clasificación dentro del Padrón de Proveedores de dicho Tribunal.

Estarán obligadas a registrarse en el referido Padrón todas aquellas personas físicas o morales que aspiren a ser consideradas como posibles contratistas para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, derivados de cualquiera de los procedimientos de adjudicación establecidos en la normativa aplicable en la materia, ya sea mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, conforme a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala vigente para cada ejercicio fiscal.

III. FUNDAMENTO LEGAL.

En términos de lo que establecen los artículos 109, fracción III y 116, fracción V, y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 97 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 4, 8, 9, 10, 11 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; 3, 7, 13, 17, inciso B), fracción VII y IX, 20, inciso B), fracción XII, de la

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA

LINEAMIENTOS PARA INSCRIPCIÓN O REVALIDACIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA 2025.

Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala; 25, fracción IV, V y VI, 105, 108, 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; 3, fracción III, 5, 7, 8, 9, 11 y 12 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala; 2, fracción II, 6, 10 y 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 57 58, 59, 60, 61 y 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 29 Bis, 29 Ter, 29 Quater, 29 Quinquies, 29 Sexies, 29 Septies, 29 Octies, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y demás disposiciones legales aplicables.

IV. GLOSARIO.

Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

Acto administrativo: Es una declaración voluntaria que se realiza en el ejercicio de la función pública y que genera efectos jurídicos individuales de manera inmediata.

Adjudicación: Acto administrativo con diversas formalidades de procedimiento para la asignación de un contrato de prestación de servicios, adquisición de bienes o realización de obra pública a una persona física o moral.

Cancelación: Es la anulación o suspensión de un documento o compromiso, que en este caso será el registro de una inscripción o revalidación en el Padrón de Proveedores, ya sea de manera parcial o total.

Cédula de registro: Documento por medio del cual se otorga a una persona física o moral, la inscripción o revalidación al Padrón de Proveedores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, con vigencia durante el año del ejercicio fiscal en que se expide.

Comité: El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios; y Obra Pública del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

Comprobante de domicilio fiscal: Documento oficial que indica la ubicación del lugar donde se administra el negocio, sea de persona física o moral y debe especificarse el Registro Federal de Contribuyentes.

Constancia de situación fiscal: Documento oficial expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el cual se asientan los datos de identidad, ubicación y características fiscales del contribuyente

Contratista: A la persona física o moral que puede celebrar contratos en materia de obra pública y/o servicios relacionados con las mismas, conforme a la Ley de

Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios;

Currículum empresarial: Documento que contiene información relevante relativa a la experiencia profesional o comercial de una persona física o moral, respecto a los bienes, servicios u obras que ofrece.

Escritura o Acta Constitutiva: Instrumento jurídico mediante el cual se constituye una persona moral, el cual deberá estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Identificación oficial con fotografía: Documento público emitido por una autoridad administrativa competente para permitir la identificación personal de los ciudadanos, como el Instituto Nacional Electoral, la Secretaría de Relaciones Exteriores o la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Inhabilitación: Acción de declarar a una persona física o moral en el Padrón de Proveedores, como incapacitada temporalmente para participar en procedimientos de adjudicación o celebrar contratos regulados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y en la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Inscripción: Registro como proveedor que se otorga a una persona física o moral en el Padrón de Proveedores con vigencia de un año natural.

LAASET: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

LOPETM: Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Lineamientos: A los presentes Lineamientos Generales para llevar a cabo la inscripción o revalidación en el Padrón de Proveedores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

Modificaciones a la escritura o acta constitutiva: Reformas o cambios en el documento notarial en el cual se registran todos aquellos datos referentes a constitución de una persona moral.

Opinión de Cumplimiento Positiva de Obligaciones Fiscales: Documento oficial que expide el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en el que se asienta si el contribuyente se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales.

Padrón: Listado de personas físicas y morales que desean participar en procedimientos de adjudicación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

PDF (siglas en ingles de *Portable Document Format*, "formato de documento portátil"). Al formato de almacenamiento para documentos digitales independientes

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA

LINEAMIENTOS PARA INSCRIPCIÓN O REVALIDACIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA 2025.

de plataformas de software o hardware.

Persona física: Es un individuo con capacidad para cumplir con obligaciones y ejercer sus derechos.

Persona moral: Es una entidad a la que el derecho atribuye y reconoce personalidad jurídica propia y, en consecuencia, capacidad para actuar como sujeto de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de toda clase, para contraer obligaciones y ejercer acciones judiciales.

Poder general para actos de administración: Documento notarial que se otorga para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas, siempre y cuando se trate de gestiones patrimoniales que no se traduzcan en la enajenación de la empresa o del bien otorgado para su administración. No aplica para ofrecer garantías o sustituirlas, designar bienes para embargo o para sustituirlos, ni en los trámites de suspensión de actividades, inicio de liquidación o liquidación total del activo.

Poder general para ejercer actos de dominio: Documento notarial que se entiende como el conferido sin limitación alguna para que el apoderado tenga las facultades de dueño, y aplica para cualquier tipo de trámite legal, incluyendo aquellos actos jurídicos que pueden realizarse con los poderes para actos de administración de bienes o para pleitos y cobranza.

Procedimiento: Secuencia de actividades ordenadas y pasos definidos, con la finalidad de obtener un resultado predeterminado para alcanzar los objetivos establecidos.

Proveedor: Persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios en sus diversas modalidades con el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Registro Federal de Contribuyentes: Es la clave que las personas físicas y morales obtienen para cumplir sus obligaciones fiscales

Revalidación: Ratificación y/o confirmación del registro que se la da a un proveedor en el Padrón de Proveedores.

Tribunal: El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

UMA: Unidad de Medida y Actualización.

V. LINEAMIENTOS

CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, comprende las operaciones a que se refiere el artículo 5 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como las obras y servicios relacionados con ellas establecidas en los artículos 2 y 3 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Las acciones para realizar dichas operaciones deberán ejecutarse bajo los procedimientos, requisitos y demás disposiciones que exigen las leyes en la materia, por lo que el Comité deberá integrar un Padrón de Proveedores confiable y actualizado.

Artículo 2. El Comité, se encuentra facultado para interpretar estos lineamientos y expedir los acuerdos que resulten necesarios para su cumplimiento.

Artículo 3. Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad, en las acciones que se realizan a través de la Dirección Administrativa y de las demás personas servidoras públicas que intervienen para la inscripción y/o revalidación al Padrón, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental, asegurando que el acceso a los servicios prestados a través de éste, se den únicamente con base en lo establecido en los presentes Lineamientos, sin discriminación o distinción alguna.

Artículo 4. Los presentes Lineamientos, así como la información que derive de la inscripción o revalidación en el Padrón, será tratada en los términos y condiciones fijadas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO SEGUNDO. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y/O REVALIDACIÓN EN EL PADRÓN

1) INSCRIPCIÓN.

Artículo 5. Las personas físicas o morales interesadas en inscribirse al Padrón de Proveedores deberán solicitarlo por escrito dirigido al Comité, en el que manifiesten su intención de formar parte del Padrón de Proveedores, adjuntando el formato de inscripción, previamente autorizado por el Comité y satisfacer los requisitos siguientes:

PERSONALIDAD JURÍDICA

a). - Cuando se trate de persona física, presentar:

1. **Identificación oficial con fotografía**, en su caso, la personalidad del representante o apoderado legal a través de carta poder simple firmada ante dos testigos, adjuntando copia de las identificaciones oficiales de las personas intervinientes.

Los documentos de identificación de la personalidad que serán considerados como oficiales para el presente procedimiento son:

- Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral; o
- Licencia de conducir expedida por la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Tlaxcala, o por la dependencia competente, por cada entidad federativa.

2. **Clave Única de Registro de Población**; y

3. **Acta de nacimiento**, esta última con una antigüedad no mayor a tres meses (no se admite extracto de acta).

b). - En el caso de personas morales, presentar:

1. **Acta constitutiva y sus modificaciones** si las hubiere, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; en cuyo objeto conste la actividad o rama de servicios que pretenda prestar al Tribunal y para el caso de obra

pública deberá precisar lo relativo a toda clase de obras públicas y privadas de construcción de casas y edificios para usos comerciales, públicos o industriales y demás vinculados con el objeto social de la persona moral.

2. Poder notarial que acredite la personalidad del representante o apoderado legal; así como la clave única de registro de población, identificación oficial y copia de la clave del Registro Federal de Contribuyentes actualizada, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, de este último.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

- Constancia de situación fiscal en la que se advierta la actividad o rama de servicios que pretenda prestar al Tribunal y para el caso de obra pública deberá precisar lo relativo a toda clase de obras públicas y privadas de construcción de casas y edificios para usos comerciales, públicos o industriales y demás vinculados con el giro de la persona física o el objeto social de la persona moral, según sea el caso y constancia de Opinión de cumplimiento positivo expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Opinión de cumplimiento en sentido positivo expedida por el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores.
- Opinión de cumplimiento en sentido positivo expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Constancias (opinión de cumplimiento) que deberán ser presentadas con una antigüedad no mayor a treinta días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción o revalidación.

- Registro Federal de Contribuyentes.
- Última declaración anual presentada ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y último pago parcial efectuado a la fecha que solicita su inscripción.
- Estados financieros, balance y estado de resultados, del año inmediato anterior a la fecha de su solicitud; autorizados por Contador Público, con copia de la cédula profesional del mismo.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA

LINEAMIENTOS PARA INSCRIPCIÓN O REVALIDACIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA 2025.

DOMICILIO Y UBICACIÓN

Comprobante de domicilio a nombre de la persona física o moral, con vigencia no mayor a tres meses a la fecha de la solicitud, la cual debe coincidir con el domicilio fiscal señalado en la constancia de situación fiscal. Serán aceptados como comprobantes de domicilio, los consistentes en boleta predial, estado de cuenta bancaria, recibo de servicios de luz, gas o telefonía fija (no celular), todos con una vigencia no mayor a tres meses; cuatro fotografías del domicilio fiscal, dos del exterior y dos del interior del inmueble; así como un croquis satelital de su ubicación.

NO ESTAR INHABILITADO

Constancia de no inhabilitado expedida por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, vigente, expedida a favor de la persona física o moral que va a licitar.

EXPERIENCIA COMERCIAL Y/O PROFESIONAL

Currículum actualizado, el cual deberá ser entregado en hoja membretada, firmada y contendrá los siguientes datos: nombre o razón social; domicilio fiscal; registro federal de contribuyentes; fecha de inicio de funciones; nombre, teléfono y correo electrónico de contacto; servicios o productos que ofrece; capacidad técnica y financiera; carta de políticas de cobro, entrega de mercancía y facturación.

El proveedor y/o contratista que presente solicitud de inscripción o revalidación en el Padrón, además de los requisitos señalados en estos Lineamientos, deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- a) Presentar toda la documentación en original o copia certificada y una copia para cotejo; además, su original digitalizado en PDF y a color en un CD-RW o USB, que conservará la Dirección Administrativa del Tribunal; y
- b) Llenar todos los formatos (anexos) y documentos solicitados en computadora (nada escrito a mano), y presentada en hoja con membrete, todas firmadas con tinta azul por el representante legal y/o persona física, con fecha del día de la solicitud.

En caso de proveedores relacionados con la prestación de servicios profesionales, consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, además deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Descripción del servicio: especificando, el objeto del servicio, actividades a

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA

LINEAMIENTOS PARA INSCRIPCIÓN O REVALIDACIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA 2025.

realizar y su propósito final; y

- b) Duración del servicio: fecha de inicio y de fin, si la tuviera. Si se trata de la prestación de un servicio de manera indefinida, es conveniente reflejar las causas y plazos para extinguir la prestación de servicio.

Todos los documentos antes mencionados deberán ser exhibidos con datos actualizados, y contar con vigencia por el ejercicio en el que se otorgue la inscripción y/o revalidación al Padrón.

2) REVALIDACIÓN.

Artículo 6. Las personas físicas o morales interesadas en tramitar la revalidación al Padrón deberán solicitarlo por escrito dirigido al Comité, en el que manifiesten su intención de **revalidar** su registro en el Padrón de Proveedores, adjuntando el formato de inscripción, previamente autorizado por el Comité, y satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Presentar carta bajo protesta de decir verdad de que, al proveedor no le ha sido suspendida o cancelada la cédula de inscripción al Padrón de Proveedores del Tribunal, asimismo, que no ha sido suspendido o cancelado como proveedor por algún otro ente público;
- b) Presentar carta bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y 51 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- c) Presentar la documentación requerida para el trámite de inscripción enunciados en el artículo que antecede, específicamente, aquella que requiera ser actualizada, es decir, la documentación que contiene requisitos de temporalidad exigidos en el artículo 5 de los presentes Lineamientos.

CAPÍTULO TERCERO. PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN Y/O REVALIDACIÓN EN EL PADRÓN

Artículo 7. Para la inscripción al Padrón se deberá atender lo siguiente:

- a) El escrito de solicitud para formar parte del padrón y formato de inscripción autorizado por el Comité, así como los documentos que se acompañen al mismo deberán ser presentados, ante la Oficialía de Partes Común del

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA

LINEAMIENTOS PARA INSCRIPCIÓN O REVALIDACIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA 2025.

Tribunal, quien los remitirá de inmediato al Comité.

- b) La Dirección Administrativa en coordinación con la Dirección Jurídica del Tribunal, dentro de un término que no exceda de **tres días hábiles**, contados a partir de la recepción de la solicitud y la documentación anexa al mismo, analizarán y verificarán la documentación presentada.
- c) En caso de que hubiere alguna(s) irregularidad(es) u omisión(es) en la solicitud, formato de inscripción o en la documentación exhibida por la persona solicitante, la Dirección Administrativa y la Dirección Jurídica, prevendrán por única ocasión al solicitante para que, mediante escrito libre, dé cumplimiento al requerimiento; teniendo el solicitante un término de **cinco días hábiles** contados a partir de la notificación de dicho requerimiento para dar cumplimiento. En caso de que la persona solicitante no de respuesta en el plazo señalado se tendrá su solicitud por no presentada, lo cual deberán informar de forma inmediata al Comité, sin que ello impida a la persona interesada solicitar su inscripción nuevamente.
- d) Si la Dirección Administrativa y la Dirección Jurídica advierten, de manera conjunta, que la solicitud, el formato de inscripción y documentación presentada, cumple con los requisitos previstos en los presentes lineamientos, solicitarán el visto bueno del Órgano Interno de Control, quien deberá someterlo al Comité para la aprobación correspondiente, misma que no deberá exceder del término de **quince días hábiles** contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud; para tal efecto, la Dirección Administrativa deberá formar el expediente del proveedor y emitir la cédula de registro correspondiente.

La negativa de inscripción emitida por el Comité deberá ser fundada y motivada, y notificada a la persona solicitante.

El Comité podrá eximir de la obligación de inscribirse en el Padrón en el caso de los procedimientos de excepción a la licitación pública, señaladas en el artículo 38 de la LAASET, a falta de proveedores o por así convenir a los intereses del Tribunal, con la condición de que, en caso de que se les adjudique el contrato o pedido, se inscriban a dicho Registro.

Del procedimiento de revalidación

Artículo 8. Para la revalidación al Padrón se deberá atender lo siguiente:

- a) Los proveedores o contratistas que deseen revalidar su registro deberán presentar formato de solicitud (Anexo A), dentro de los **veinte días hábiles**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA

LINEAMIENTOS PARA INSCRIPCIÓN O REVALIDACIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA 2025.

anteriores al vencimiento del mismo; si omiten presentar la solicitud, se entenderá que no es su voluntad continuar inscritos en el Padrón y se cancelará su registro, sin perjuicio de que puedan formular nueva solicitud en cualquier día hábil del año.

- b) El formato de solicitud, así como los documentos que se acompañen al mismo, deberán ser presentados ante la Oficialía de Partes Común del Tribunal, y ésta deberá remitirlo de manera inmediata a la Dirección Administrativa.
- c) Una vez presentado el formato de solicitud de revalidación, se deberá seguir el procedimiento previsto para la inscripción de proveedores o contratistas señalado en el artículo 6, de los presentes Lineamientos.

Del procedimiento de actualización

Artículo 9. Las personas registradas en el padrón deberán comunicar al Comité, en cualquier tiempo las modificaciones relativas a datos generales, capacidad técnica, económica o en su actividad, cuando tales cambios puedan implicar cambios que afecten su clasificación o localización.

La Dirección Administrativa deberá otorgar la cédula de registro actualizada de manera inmediata, una vez verificada la documentación presentada, lo que deberá de hacer del conocimiento al Comité.

Del procedimiento de reposición

Artículo 10. Las personas físicas o morales que, por alguna circunstancia, lleguen a extraviar su cédula de registro, podrán obtener la reposición, previo escrito libre de solicitud, presentado a la Dirección Administrativa.

CAPÍTULO CUARTO. VIGENCIA DEL PADRÓN

Artículo 11. El registro en el Padrón tendrá vigencia desde la fecha de expedición y hasta que concluya el año del ejercicio fiscal en que se efectúe.

Artículo 12. El Comité, previo informe emitido por la Dirección Administrativa respecto a las operaciones realizadas en el ejercicio inmediato anterior podrá suspender a los proveedores, hasta por el término de veinticuatro meses, durante los cuales quedarán impedidos para solicitar la inscripción o revalidación de la

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA

LINEAMIENTOS PARA INSCRIPCIÓN O REVALIDACIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA 2025.

cédula de inscripción al Padrón de Proveedores de este Tribunal.

Causales de suspensión del Registro en el Padrón

Artículo 13. El Comité tendrá la facultad de suspender el registro en los siguientes casos:

- I. Deje de reunir los requisitos que exigen los presentes lineamientos para estar inscrito;
- II. No entreguen los bienes, ni presten los servicios en las condiciones pactadas;
- III. Se nieguen a sustituir las mercancías o servicios que no reúnan los requisitos de calidad;
- IV. Se retrasen de forma reiterada en la entrega de los bienes y servicios por causas no imputables al Tribunal;
- V. Por causas imputables al mismo incumpla con un contrato que se le haya adjudicado;
- VI. Se nieguen a dar las facilidades necesarias para que el Órgano Interno de Control del Tribunal, ejerza sus funciones de verificación, inspección y vigilancia;
- VII. A juicio del Órgano Interno de Control y con base en circunstancias debidamente fundadas y motivadas, que así se recomiende; y,
- VIII. Por cualquier otra causa establecida en las leyes aplicables.

La suspensión dejará de surtir efectos, cuando el proveedor acredite ante el Comité, que el motivo o las causas que originaron la suspensión fue por causas no imputables a aquel, o bien por caso fortuito o fuerza mayor, o bien, cuando desaparezcan las causas que hubieren motivado la suspensión al Padrón.

Causales para la cancelación del Registro en el Padrón

Artículo 14. El Comité, cancelará el registro del proveedor y/o contratista cuando:

- I. La información que hubiere proporcionado para la inscripción resulte falsa, o haya actuado con dolo o mala fe en algún procedimiento de adjudicación o contratación, incluido el cumplimiento del contrato o pedido;
- II. No respete los precios o no cumpla en sus términos con algún pedido o

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA

LINEAMIENTOS PARA INSCRIPCIÓN O REVALIDACIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA 2025.

- contrato o con las condiciones establecidas en la invitación o convocatoria, por causas imputables a él, y perjudique con ello los intereses del Tribunal;
- III. Incurra en actos, prácticas y omisiones que lesionen el interés general o los de la economía estatal;
 - IV. Se declare en quiebra o suspensión de pagos;
 - V. Haya aceptado o suscrito contratos en contravención a lo establecido por la Ley, por causas que le fuesen imputables;
 - VI. Se declare incapacitado legalmente para celebrar actos o contratos de los regulados por la Ley;
 - VII. No atienda en tres ocasiones las invitaciones que se le realicen;
 - VIII. No se presente a formalizar el pedido o contrato o incumpla con el mismo después de adjudicado;
 - IX. Deje de reunir los requisitos exigidos en estos lineamientos;
 - X. Entregue mercancías o preste servicios cuyas características técnicas difieran de lo pactado originalmente; y
 - XI. El Servicio de Administración Tributaria o la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, determinen mediante resolución fundada y motivada que como contribuyente realizó operaciones inexistentes;
 - XII. La Unidad de Inteligencia Financiera del Gobierno Federal o la Unidad de Investigación Patrimonial y Económica de Tlaxcala, o instancia similar, lo reporten como persona física o moral vinculada a operaciones con recursos de procedencia ilícita;
 - XIII. El Tribunal de Justicia Administrativa o la Secretaría de la Función Pública del Estado, emitan resolución fundada y motivada mediante la cual se le imponga como sanción la inhabilitación para participar en procedimientos de adjudicación de contratos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
 - XIV. La empresa se encuentre en disolución y liquidación o sea declarada en concurso mercantil;
 - XV. Tratándose de personas físicas, fallezca o se le declare incapacitado legalmente para celebrar actos o contratos de los regulados por esta Ley;
 - XVI. No atienda en tres ocasiones a las invitaciones que de manera fehaciente le realicen a los procedimientos de adjudicación directa o invitación restringida;
 - XVII. Existan a su cargo créditos fiscales firmes;

TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO
ESTADO DE
SECRETARÍA DE

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA

LINEAMIENTOS PARA INSCRIPCIÓN O REVALIDACIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA 2025.

- XVIII.** No proporcione la información solicitada por autoridad competente en materia fiscal, de fiscalización o control interno, y
- XIX.** Exista solicitud expresa del contratista

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los anexos no deben modificarse, únicamente deben ser requisitados con los datos que se solicitan.

Así, en Sesión Extraordinaria celebrada el treinta de abril de dos mil veinticinco, estos Lineamientos fueron aprobados por UNANIMIDAD DE VOTOS de los Magistrados integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Bienes y Servicios; y de Obra Pública del mismo Órgano Jurisdiccional, **Magistrado Licenciado MANUEL VÁZQUEZ CONCHAS**, la Licenciada **LUZ MARÍA VÁZQUEZ ÁVILA**, Secretaria de Estudio y Cuenta A, adscrita a la Segunda Ponencia en funciones de Magistrada Interina y el Magistrado Maestro en Derecho **ELÍAS CORTÉS ROA**, el primero de los nombrados con el carácter de Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, y del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y, Obra Pública del mismo Órgano Jurisdiccional, así como el **Licenciado AGUSTÍN VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, Encargado del Despacho del Órgano Interno de Control; quienes actúan ante la fe de la Licenciada **YADIRA ORIENTE LUMBRERAS**, Secretaria de Estudio y Cuenta A, adscrita a la Primera Ponencia, en funciones de Secretaria General de Acuerdos del citado Tribunal y, Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y, Obra Pública del mismo Órgano Jurisdiccional, por Ministerio de Ley.

2



NAL
INIST
DO D
ETAI
E AC

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA

LINEAMIENTOS PARA INSCRIPCIÓN O REVALIDACIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA 2025.

VI. ANEXOS

Anexo A) Formato de datos generales de Proveedores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

ANEXO A PÁGINA 1

TJA OIC
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FORMATO DE SOLICITUD DE PROVEEDORES (ANEXO A)

☐ P. FÍSICA ☐ INSCRIPCIÓN ☐ REVALIDACIÓN ☐ ACTUALIZACIÓN
☐ P. MORAL

FOLIO

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

Nombre

Apellido Paterno Apellido Materno

Razón Social

RFC CURP

Giro de la Empresa

Tipo de Sociedad

Fecha de Creación MES AÑO

DOMICILIO

Calle Número Exterior Número Interior

Colonia Municipio Delegación

Estado País Código Postal

Correo Electrónico Teléfono Fijo Teléfono Celular

REPRESENTANTE LEGAL

Cargo Documento de Acreditación

Correo Electrónico Teléfono Fijo Teléfono Celular

ANEXO A PÁGINA 2

TJA OIC
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FORMATO DE SOLICITUD DE PROVEEDORES

ATENCIÓN A CLIENTES
Asistencia Personal

	NOMBRE	CARGO	CORREO Y TELÉFONO
Ejecutivo o Contador			
Servicio técnico de asistencia			
Servicio de Mantenimiento			

Servicios Adicionales

EL PROVEEDOR:

	SI	NO	Plazo máximo de vencimiento de facturas
a) Recibe devoluciones			Contado
b) Suministra los materiales a domicilio			30 Días
c) Assume el transporte de la mercancía			60 Días
d) Almacena que los productos cuentan con garantía			90 Días

REFERENCIAS COMERCIALES
Principales Clientes

	REFERENCIA 1	REFERENCIA 2
Nombre (Emp)		
Ciudad		
País		
Vías de Contacto		
Teléfono		
Correo		

DATOS BANCARIOS PARA PAGO

Nombre del Titular de la cuenta
Tal y como aparece en el contrato

Número de Cuenta CLAVE Bancaria

Banco Estándarizada 16 dígitos

Declaro bajo protesta de decir verdad que todos los datos aquí contenidos son verdaderos.

Nombre de la Persona Física/ nombre de la Empresa, nombre del Representante Legal/ Firma

2

ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA
CENTRAL
COMISION
ADONALTA
DE

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA

LINEAMIENTOS PARA INSCRIPCIÓN O REVALIDACIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA 2025.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FORMATO DE SOLICITUD DE PROVEEDORES**

APLICA SÓLO EN REVALIDACIONES

Marque con una "X"

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que no han variado las condiciones en que me fue otorgada la autorización para inscribirme al Padrón de Proveedores. ☐

Manifiesto que si han variado las condiciones en que me fue otorgada la autorización para inscribirme al Padrón de Proveedores, las cuales han quedado ☐

APLICA EN EL CASO DE REVALIDACIONES Y ACTUALIZACIONES

Especificar las condiciones que cambiaron después de que fue otorgada la autorización de inscripción al Padrón de proveedores.

*El solicitante deberá actualizar aquella documentación que en los Lineamientos establezcan con periodo máximo para mantener la vigencia en el ejercicio que se otorgará la revalidación

Declaro bajo protesta de decir verdad que todos los datos aquí contenidos son verdaderos.

Nombre de la Persona Física/ nombre de la Empresa, nombre del Representante Legal/ Firma



ESTADO

Anexo B). Formato de relación de documentación para personas físicas.

Anexo B)

REQUISITOS PERSONA FÍSICA

1. Identificación oficial vigente con fotografía, como puede ser:

- Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o el Instituto Federal Electoral.
- Licencia de conducir expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tlaxcala, la Secretaría de Movilidad y Transportes o por la dependencia que aplique, según cada entidad federativa.

2. Acta de nacimiento en original, con antigüedad no mayor a tres meses a la presentación de la solicitud (no se admite extracto de acta).

3. Clave Única de Registro de Población vigente.

4. Constancia de Situación Fiscal en formato PDF que genera el sistema del Servicio de Administración Tributaria, con fecha del mes y año correspondiente a la solicitud. Este registro presenta fecha y lugar de emisión, cuadro bidimensional (cédula del Registro Federal de Contribuyentes), datos del contribuyente, domicilio fiscal, actividades, régimen y guía de obligaciones con antigüedad no mayor a 30 días.

5. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que emita Opinión Positiva a nombre del proveedor sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-D. del Código Fiscal de la Federación actualizada a la fecha de la solicitud.

6. Documento vigente expedido por Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que emita Opinión Positiva a nombre del proveedor sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social actualizada a la fecha de la solicitud.

7. Documento expedido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en el que emita Constancia de Situación Fiscal vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos según la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT conforme a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal

en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones actualizada a la fecha de la solicitud.

8. En caso de proveedores que requieran para la prestación de sus servicios de la contratación de personal, deberán presentar registro REPSE.

9. Constancia de no inhabilitado vigente expedida por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.

10. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona física con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha de la solicitud, como puede ser:

- Recibos de los servicios de luz, telefonía fija (no celular), agua a del impuesto predial.

•En caso de que este documento se presente a nombre de un tercero, adjuntar contrato de arrendamiento o comodato firmado, vigente, con firmas autógrafas.

11. Curriculum Comercial actualizado, el cual se entregará en hoja membretada, firmada y contendrá los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social
- Domicilio fiscal
- Registro Federal de Contribuyentes
- Fecha de inicio de funciones
- Nombre, teléfono y correo electrónico de contacto
- Servicios o productos que ofrece
- Capacidad Técnica y Financiera
- 12. Carta de políticas de cobro, entrega de mercancía y facturación.

13. Presentar el formato de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente requisitado y firmado.

2

TRIMPA
ADL
EST
SC

Anexo C). Formato de relación de documentación para personas morales.

Anexo C)

REQUISITOS PERSONA MORAL

1. Acta Constitutiva con cuando menos un año de antigüedad de su constitución, y última modificación (si hubiera), completas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En caso de que existan modificaciones intermedias con cambios sustantivos (venta de acciones, modificación de poderes, aumentos o disminución de capital, cambio de administrador o accionistas, cambio de objeto social), el solicitante deberá presentarlas en orden cronológico.
2. Documento que acredite la personalidad del representante o apoderado legal con poder general para actos de administración, completo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
3. Identificación oficial con fotografía del representante legal, vigente.
4. Clave Única de Registro de Población actualizada del representante legal.
5. Acta de nacimiento del representante legal (no extracto), con una antigüedad no mayor a tres meses.
6. Constancia de Situación Fiscal en formato PDF que genera el sistema del Servicio de Administración Tributaria y por el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, con fecha del mes y año correspondiente a la solicitud. Este registro presenta fecha y lugar de emisión, cuadro bidimensional (cédula del Registro Federal de Contribuyentes), datos del contribuyente, domicilio fiscal, actividades, régimen y guía de obligaciones con antigüedad no mayor a 30 días.
7. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que emita Opinión Positiva a nombre del proveedor sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-D. del Código Fiscal de la Federación actualizada a la fecha de la solicitud.
8. Documento vigente expedido por Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que emita Opinión Positiva a nombre del proveedor sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social actualizada a la fecha de la solicitud.
9. Declaración anual presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y último pago parcial efectuado a la fecha en que solicita su registro o renovación.
10. Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados del año inmediato anterior a la fecha de su solicitud, autorizados por contador público, con copia de la cédula profesional del mismo.
11. Constancia de no adeudo de impuestos estatales.

12. Certificación de cuenta bancaria a su nombre.
13. En caso de solicitantes que requieran para la prestación de sus servicios de la contratación de personal, deberán presentar registro REPSE.
14. Constancia de no inhabilitado vigente expedida por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, y Carta Protesta de no encontrarse bajo supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras.
15. Comprobante de domicilio fiscal a nombre no mayor a 3 meses a la fecha de la solicitud, como puede ser:
 - Recibos de los servicios de luz telefonía fija (no celular), agua o del impuesto predial, estados de cuenta bancaria. En caso de que este documento se presente a nombre de un tercero, adjuntar contrato de arrendamiento o comodato firmado, vigente, con firmas autógrafas.
16. Curriculum Comercial actualizado, el cual se entregará en hoja membretada, firmada y contendrá los siguientes datos:
 - Nombre o Razón Social
 - Domicilio fiscal
 - Registro Federal de Contribuyentes
 - Fecha de inicio de funciones
 - Nombre, teléfono y correo electrónico de contacto
 - Servicios que ofrece
 - Capacidad Técnica y Financiera
17. Presentar el formato de inscripción al Padrón Único de Contratistas debidamente requisitado y firmado

✓

2

ESTADO DE

TRINIDAD
ADONIS
FOLIO 10
1977

Anexo D). Formato de escrito de declaración de no estar impedido para inscribirse al padrón.

(DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO)

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARREDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA
P R E S E N T E.**

Por medio de la presente, declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** lo siguiente:

Que, para formar parte del Padrón de Proveedores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, no me encuentro (mi representada no se encuentra) en ninguno de los supuestos que establece el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

ATENTAMENTE

Tlaxcala, Tlaxcala, a _ de _____ de 2025.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA Y/O NOMBRE DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL

2



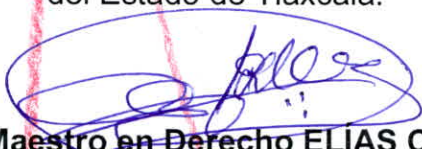
TRINIDAD
AOSTA 2
ESPAÑA

15

Así en Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios; y Obra Pública del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, celebrada el treinta de abril de dos mil veinticinco, se aprobaron los **"LINEAMIENTOS PARA INSCRIPCIÓN O REVALIDACIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA 2025"**; por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los Magistrados Licenciado **MANUEL VÁZQUEZ CONCHAS**, la Licenciada **LUZ MARÍA VÁZQUEZ ÁVILA**, Secretaria de Estudio y Cuenta A, adscrita a la Segunda Ponencia, en funciones de Magistrada Interina; y, el Maestro en Derecho **ELÍAS CORTÉS ROA**, siendo Presidente del mismo órgano jurisdiccional, el primero de los nombrados, quienes actúan ante la Licenciada **YADIRA ORIENTE LUMBRERAS**, Secretaria de Estudio y Cuenta A, adscrita a la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, en funciones de Secretaria General de Acuerdos del mismo órgano jurisdiccional, por Ministerio de Ley conforme al artículo 30, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, quien autoriza y da fe. -----


Licenciado MANUEL VÁZQUEZ CONCHAS.

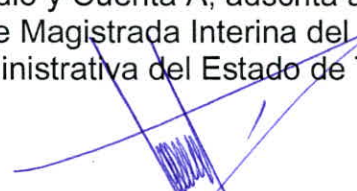
Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Tlaxcala.


Maestro en Derecho ELÍAS CORTÉS ROA.

Magistrado Integrante del Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Tlaxcala.


Licenciada LUZ MARÍA VÁZQUEZ ÁVILA.

Secretaria de Estudio y Cuenta A, adscrita a la Segunda Ponencia,
en funciones de Magistrada Interina del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Tlaxcala.


Licenciada YADIRA ORIENTE LUMBRERAS.

Secretaria de Estudio y Cuenta A, adscrita a la Primera Ponencia de
este órgano jurisdiccional, en funciones de Secretaria General de
Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de
Tlaxcala

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS



Licenciado AGUSTÍN VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.
Encargado del Despacho del Órgano Interno de
Control del Tribunal de Justicia Administrativa del
Estado de Tlaxcala